



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0275

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **TANGREDI HOYOS S.A.S.**, y, en contra de la sociedad **WILLTEX LIMITADA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el Acuerdo de Transacción, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$19.601.385.00**, por concepto de saldo de la obligación incumplida contenida en el título ejecutivo referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma a la tasa fluctuante debidamente certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir del día 16 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 C. Co.)

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería al abogado **NICOLAS SUAREZ DIAZ**, en los términos y para los fines del poder conferido por la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
034 hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario